Villavicencio, 2 de marzo de 2026

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Ciudad

Ref.: Estudios y Documentos Previos para Contratación de Mínima Cuantía.

Me permito presentar a su despacho el correspondiente estudio previo simplificado requerido de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 *(modificado por la ley 1474 de 2011, art. 94.)* del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría tiene la necesidad de realizar anualmente la valoración médica de los funcionarios o servidores públicos a su cargo, con el fin de garantizar el desempeño eficiente en las labores y dar cumplimiento con lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo, que en su artículo 348, consagra: "a. Es el empleador el responsable de hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad que recomiende el médico ocupacional que practique la evaluación médica pre- ocupacional o de pre-ingreso".

El Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el Artículo 30 Numeral 1°, Literal b), establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.

En concordancia, con la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determinó la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador, público o privado, consistente, como mínimo en: (i) Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso; (ii) Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (iii) Evaluación médica post- ocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de

restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."

La Circular Unificada 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, imparte las instrucciones para la vigilancia, el control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo en el Numeral 3, en materia de salud ocupacional que se practiquen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Mediante el Concepto No. 58394 de 02 de Marzo de 2009, el Ministerio de la Protección Social en relación con los objetivos de la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, señala: "(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son por cargo y cuenta del empleador".

Aunado a ello, la circular 015 de 2022, emitida por el Ministerio de Trabajo, trata la obligación del empleador de asumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales. El artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 señaló: «*Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador…*

PARÁGRAFO. En todo caso es responsabilidad del empleador contratar velar por que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.» (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Las evaluaciones médicas realizadas a los funcionarios requieren de personal especializado para el seguimiento de las condiciones de salud, que permitan resultados y análisis relevantes relacionados con los factores de riesgo, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para estos efectos el empleador puede contratar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional; con licencia en salud ocupacional o directamente con médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, los que igualmente deben contar con licencia vigente.

Así las cosas, se deben realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro, periódico, específico, pos incapacidad y/o reintegro laboral, u otro examen médico profesional laboral, que contribuya con el bienestar y verifique las condiciones de salud de los trabajadores.

En consideración a lo expuesto, se debe adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía para seleccionar la propuesta más favorable que sea presentada por una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de los empleados de la entidad, previstos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO

Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
9300000	93140000	93141800	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Paquete de Examen Médico Especialista Salud Ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, neurológico, que incluya: Optometría, Audiometría, Glicemia Basal y Perfil Lipídico.	1
2	Paquete de Examen Médico Especialista Salud Ocupacional de Retiro con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio y neurológico.	1
3	Paquete Examen Médico Especialista Salud Ocupacional Periódicos, con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, neurológico, Optometría,	1

	Audiometría, Glicemia Basal y Perfil Lipídico.	
4	Paquete Examen Médico especialista Salud Ocupacional pos-incapacidad o por reintegro laboral.	1
5	Examen Médico especifico de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un funcionario y según las condiciones de salud individuales que presente.	1
6	Examen Paraclínico Periódico de Espirometría, KOH, Frotis de Garganta y Coprológico.	1
7	Examen Paraclínico Periódico de Electrocardiograma, Test de Drogas, Radiografía columna lumbosacra.	1
8	Electrocardiograma	1
9	Vacuna Tétano	1
10	Análisis de puesto de trabajo	1
11	Examen psicológico laboral	1

Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

Evaluaciones ocupacionales de egreso: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Examen médico ocupacional específico: Se realizará evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un funcionario y según las condiciones de salud individuales que presente.

Examen médico ocupacional pos-incapacidad o re ingreso Laboral: Las evaluaciones se realizarán con el fin de determinar las condiciones de salud de un funcionario que por algún motivo ha estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 60 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

La IPS correspondiente deberá remitir el concepto médico ocupacional con las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda seguir desempeñando su labor.

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Una vez practicada la evaluación médica la copia de la misma y el concepto respectivo debe ser entregada al funcionario, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente al área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Meta.

El contratista, presentará un diagnóstico general de condiciones de salud un informe general, en medio magnético, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

1 Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
2 Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
3 Recomendaciones

El informe de los exámenes de control periódico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados de aplicarse.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

4. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Empresa legalmente constituida y deberá acreditar la celebración de por lo menos dos (2) contratos con objeto igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, por un valor igual o superior al presupuesto estimado para la presente contratación, La experiencia se acreditará anexando las correspondientes copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de entidades o empresas que hayan contratado esta clase de bienes y/o servicio.

   En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

   - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide al certificación y calidad en la que expide la certificación /Gerente – Representante Lega – jefe de Contratación ...)
   - Objeto del Contrato
   - Fecha de Inicio del Contrato
   - Fecha de finalización del contrato (El contrato debe haberse terminado y liquidado)
   - Valor del contrato
   - Si el Contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación

b) Contar por lo menos con una (1) sede y/o establecimiento en la ciudad de Villavicencio, debidamente adecuada para esta clase de servicios de salud y contar con consultorios médicos y laboratorio con observancia de las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

c) Disponibilidad de Recurso Humano especializado.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del equipo mínimo necesario para el desarrollo de las actividades contempladas, mediante la presentación de la Hoja de vida de la persona requerida junto con su respectiva carta de disponibilidad.

- Profesional en Psicología con especialización en salud ocupacional y/o afines
- Profesional en Fonoaudiología con especialización en salud ocupacional y/o afines.
- Profesional en Optometría con especialización en salud ocupacional y/o afines.
- Profesional en Medicina Laboral con especialización en salud ocupacional y/o afines.
- Profesional en Bacteriología con especialización en salud ocupacional y/o afines.
- Profesional en medicina Especialista en Radiología

d) Contar con certificados de calidad de los instrumentos o equipos utilizados para realizar las pruebas de los exámenes médicos ocupacionales.

e) Contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud correspondiente.
f) Aportar las licencias vigentes de prestación de servicios en Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional de cada uno de los profesionales que prestarán el servicio objeto del futuro contrato, expedidas por la Secretaría de Salud conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud y el artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012.
g) Tener vigentes las autorizaciones, permisos y licencias de funcionamiento para esta clase de prestación de servicios médicos ocupacionales.
h) Certificación que conste que cuenta con el SG-SST o se encuentran en proceso de implementación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debe documentar su Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su actividad económica y número de empleados.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato y desarrollarlo en condiciones de eficiencia, oportunidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la CONTRALORÍA.
- Garantizar la buena calidad del servicio objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del contrato, tanto los exámenes de salud ocupacionales como los exámenes de laboratorio exigidos.
- Prestar los servicios contratados a la CONTRALORÍA, de acuerdo con las especificaciones técnicas que aparezcan en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría.
- Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de lo contratado.
- Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor.
- Dar cumplimiento al artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección social, que hace énfasis en la custodia de las historias clínicas ocupacionales.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista se obliga a Presentar sus informes de ejecución parciales y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato, para que sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar acompañados de sus soportes como anexos.
- Constituir y presentar la garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare el cumplimiento del contrato.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
- Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.
- Remitir a la Contraloría Departamental del Meta a través de medio magnético el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor.
- Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.
- Informar a la Contraloría Departamental del Meta, si al realizar una evaluación médica ocupacional de egreso encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, con el fin de que la Contraloría Departamental presente el correspondiente reporte a las entidades administradoras, para que estas determinen el origen de la misma.
- Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.
- Contar con certificados de calidad de los instrumentos o equipos utilizados para realizar las pruebas de los exámenes médicos ocupacionales.
- Garantizar la calidad del servicio o bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la Contraloría.
- Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y retiro.

- Certificación que conste que cuenta con el SG-SST o se encuentran en proceso de implementación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debe documentar su Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su actividad económica y número de empleados.
- Garantizar la prioridad y oportuna atención de los funcionarios citados a los exámenes médicos ocupacionales, debido a las responsabilidades de las funciones asignadas no debe superar más de tres (3) horas la atención de los mismos.
- Presentar un diagnóstico general de condiciones de salud, en medio magnético, basado en los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, el cual deberá indicar de manera clara; número de trabajadores, porcentaje sobre la población total para que se pueda establecer los indicadores de incidencia y prevalencia, alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos
- Entregar al área de talento humano los resultados de los exámenes ocupacionales realizados, tanto de ingreso, periódicos, de retiro, pos incapacidad, específicos, según el caso.
- Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del suministro y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados, tanto en medio físico como en medio magnético.
- Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer, allegando certificado de la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

La Contraloría Departamental del Meta deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Cumplir las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), deba cumplir en desarrollo del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80

de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Meta realizó el análisis del sector y el estudio de mercado con el fin de determinar la razonabilidad técnica y económica del valor estimado del contrato.

Caracterización del sector

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud ocupacional y medicina del trabajo, específicamente la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro, pos-incapacidad, específicas y exámenes paraclínicos complementarios.

En el mercado regional (Departamento del Meta-municipio de Villavicencio) existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y empresas especializadas en salud ocupacional que:

- Cuentan con habilitación vigente expedida por la Secretaría de Salud.
- Disponen de médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente.
- Tienen infraestructura y equipos certificados para la realización de pruebas clínicas y paraclínicas.
- Ofrecen paquetes integrales de exámenes ocupacionales bajo modalidad de precios unitarios.

El sector presenta pluralidad de oferentes, lo cual garantiza condiciones de competencia y permite estructurar el proceso bajo modalidad de mínima cuantía.

En este escenario para la elaboración de los estudios del sector se encontraron en el SECOP contratos de servicios para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro por parte de las Entidades Estatales descritas en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
2019	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CASANARE	REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y RETIRO, INCLUYENDO LAS VALORACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDOS POR LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	3 meses	$5.000.000	VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO LTDA
2019	BOYACÁ - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TUNJA, A TRAVÉS DE PROFESIONALES CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL O INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS EN ESTE CAMPO; SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y RESOLUCIÓN 312 DE 2019	96 Días	$1.500.000	DOCTOR HOUSE H.S.E.I.P.S.A.S.
2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICO$ OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICO$ DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	90 Días	$48,236,250	INVERSIONES SANGUINO & SANCHEZ SAS
2020	UPTC	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA PARA LOS FUNCIONARIOS	9 meses 15 días	$280.000.000	CARVAJAL LABORATORIOS IPS

		DE CARÁCTER TEMPORAL, DOCENTES OCASIONALES, CATEDRATICOS Y FUNCIONARIOS DE PLANTA DE TODAS LAS SECCIONALES DE LA UPTC			

Procesos similares adelantados por entidades públicas territoriales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales, verificando:

- Objeto contractual.
- Alcance del servicio.
- Plazo de ejecución.
- Valor total contratado.
- Modalidad de ejecución (bolsa).

Estas referencias permitieron identificar rangos de contratación en entidades públicas con objetos comparables

ESTUDIO DE MERCADO

Para soportar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico las cuales se relacionan:

Las cotizaciones recibidas fueron consolidadas en cuadro comparativo, determinándose un rango de precios unitarios coherente con el comportamiento histórico y con valores observados en SECOP.

El valor estimado del contrato se determinó considerando:

- Precios unitarios promedio del mercado.
- Proyección de consumo de servicios durante la vigencia.
- Ejecución bajo modalidad de bolsa.
- Inclusión de impuestos y demás costos asociados.

El presupuesto oficial se estableció bajo las siguientes consideraciones técnicas y económicas:

1. Comparación de precios unitarios ofertados.
2. Verificación de razonabilidad frente a contratos históricos.
3. Proyección del número estimado de evaluaciones durante la vigencia.
4. Inclusión de costos indirectos e impuestos.
5. Análisis de suficiencia presupuestal conforme al CDP disponible.

En consecuencia, se determinó como presupuesto oficial la suma de:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

Este valor se ejecutará bajo modalidad de bolsa, hasta agotar el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ítem	Descripción	Cantidad	Cotiz 1 Valor $	Cotiz 2 Valor $	Promedio
1	Paquete de Examen Médico Especialista Salud Ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, neurológico, que incluya: Optometría, Audiometría, Glicemia Basal y Perfil Lipídico.	1	214.000	140.000	$ 177.000
2	Paquete de Examen Médico Especialista Salud Ocupacional de Retiro con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio y neurológico.	1	65.000	37.000	$ 51.000
3	Paquete Examen Médico Especialista Salud Ocupacional Periódicos, con énfasis osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, neurológico, Optometría, Audiometría, Glicemia Basal y Perfil Lipídico.	1	214.000	140.000	$ 177.000
4	Paquete Examen Médico especialista Salud Ocupacional pos-incapacidad o por reintegro laboral.	1	120.000	85.000	$ 102.500
5	Examen Médico especifico de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un funcionario y según las condiciones de salud individuales que presente.	1	120.000	85.000	$ 102.500
6	Examen Paraclínico Periódico de Espirometría, KOH, Frotis de Garganta y Coprológico.	1	103.000	75.000	$ 89.000
7	Examen Paraclínico Periódico de Electrocardiograma, Test de Drogas, Radiografía columna lumbosacra.	1	230.000	175.000	$ 202.500
8	Electrocardiograma	1	60.000	47.500	$ 53.750
9	Vacuna Tétano	1	34.000	27.000	$ 30.500
10	Análisis de puesto de trabajo	1	500.000	900.000	$ 700.000
11	Examen psicológico laboral	1	55.000	100.000	$ 77.500

NOTA- El valor del contrato se otorgará por el total de la disponibilidad presupuestal

Del análisis efectuado se concluye que:

- Existe oferta plural en el mercado local.
- Los precios unitarios consultados son consistentes con el comportamiento histórico de la entidad.
- El valor estimado es razonable y acorde con las condiciones del mercado.
- La modalidad de mínima cuantía resulta procedente.

Por lo anterior, el estudio de mercado permite garantizar el principio de planeación, economía y selección objetiva.

6.2 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.2.1 VALOR HISTORICO

Como marco comparativo de precios encontramos otros contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por la Contraloría Departamental.

Contrato: PCMC 002	Año: 2025
Objeto:	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2025
Valor:	$8.000.000 M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, contado a partir del acta de inicio.
Contratante:	Contraloría Departamental del Meta
Contratista:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. Nit: 900.491.982-8

Contrato: 006	Año: 2024
Objeto:	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2024
Valor:	$11.000.000 M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del Acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del contrato.
Contratante:	Contraloría Departamental del Meta
Contratista:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. Nit: 900.491.982-8

Contrato: 004	Año: 2023
Objeto:	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2023
Valor:	$9.00.000 M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato.
Contratante:	Contraloría Departamental del Meta
Contratista:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. Nit: 900.491.982-8

Contrato: 004	Año: 2022
Objeto:	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2022
Valor:	$5.781.850 M/CTE, IVA INCLUIDO
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del contrato.
Contratante:	Contraloría Departamental del Meta
Contratista:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S. Nit: 900.491.982-8

Del análisis del comportamiento histórico se observa que el valor ha variado dependiendo de:

- Número de funcionarios evaluados.
- Cantidad de exámenes requeridos.
- Inclusión de pruebas complementarias.
- Ejecución bajo modalidad de bolsa.

El valor propuesto para la vigencia 2026 ($5.000.000) se encuentra dentro de los rangos históricos de contratación y responde a la proyección de necesidades estimadas para la vigencia actual.

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el valor histórico de otros contratos que determinan los precios del mercado y el valor histórico por esta entidad, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES DE

PESOS MCTE ($5.000.000,oo), bajo el sistema de bolsa, incluido IVA, impuestos, gravámenes y retención a que haya lugar.

Nota. Es decir, que los futuros oferentes deberán presentar su oferta en la plataforma del SECOP II por valor de Cinco Millones de pesos Moneda Corriente ($5.000.000) y para efectos de escogencia del oferente se hará de acuerdo con el Anexo No. 2, según el valor promedio de los ítems establecidos.

6.3.1 FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo anterior se determina que el valor a pagar al contratista es:

LA CONTRALORÍA, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a la facturación de los servicios prestados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual, para que sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar acompañados de sus soportes como anexos y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto del valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000041 del 26 de febrero de 2026, cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.008 Exámenes Médicos Ocupacionales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000,oo) para adelantar el respectivo proceso contractual para la vigencia fiscal de 2026.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
9.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad

se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE RIESGO:

| 3 | 2 | 1 | N° | | |

10.EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio esta Contraloría considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

Al respecto, el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. *El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título*".

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Contraloría Departamental del Meta, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la

contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

12. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

13. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

14. SUPERVISION:

La supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que designe la entidad.

Elaborado por: Gloria Cristina Lemus Becerra
Secretario General

Revisado por: Mónica Parra
Asesora Jurídica

Aprobado por: Diego Meyer Arbeláez Arundiaga
Contralor Departamental del Meta